

# El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae iuxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 516.]

BUENOS AYRES, MARTES 28 DE JUNIO DE 1831.

[PARTICIO 3 REALES.]

## Exterior.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

(Sesion del 26 de Febrero.)

LEGION DE HONOR.

El señor GILON, miembro de la comision de peticiones, informa á la Cámara que varios oficiales solicitan la revocacion de los decretos del 28 de Julio y 1.º de Agosto de 1815, por los que se les privó de las decoraciones recibidas durante los *cien dias*.

El señor general LAMARQUE. Tres principios igualmente incontestables dominan y resaltan en la cuestion que se os propone. Por el tratado del 11 de Abril de 1814, todas las potencias reconocieron al Emperador NAPOLEON como soberano legítimo é independiente de la isla de Elba. Como tal podia, pues, entablar negociaciones, estipular tratados, hacer la paz, declarar la guerra. Hizo la guerra, destronó á los Borbones, los espulsó de la Francia, y un reino de *cien dias* (1) fué el premio de la victoria y el fruto de la conquista!

Si se me objetara que la inferioridad de las fuerzas y la naturaleza de la lucha no permiten emplear los nombres de victoria y de conquista, contestaria que fué la nacion quien aceptó á NAPOLEON, lo elevó por segunda vez en un escudo (2) en el *Campo de Mayo*, (3) pagó religiosamente los impuestos, le envió sus diputados para

(1) NAPOLEON zarpó de la isla de Elba el 26 de Febrero, llegó al *golfo Juan* el 1.º de Marzo, decretó el restablecimiento del gobierno imperial el 9 del mismo mes en Ginebra, y firmó su segunda abdicacion el 22 de junio de 1815. El tiempo que medió entre estas dos últimas fechas, hizo dar á la postrera parte de su dominacion en Francia el nombre de *Cien dias*.

ITEM.

(2) Los antiguos franco-germanos proclamaban á sus reyes, llevándolos en un escudo al rededor de su campamento. Así se practicó con *Faramondo* y con casi todos los reyes de la primera dinastia.

ITEM.

(3) Tambien acostumbraban reunirse cada año en el dia 1.º de Marzo, para deliberar sobre la paz ó la guerra; reformar los abusos de la administracion &c. Posteriormente estas reuniones se verificaron el 1.º de Mayo, de donde le vino el nombre de *Campo de Mayo*. NAPOLEON, despues de su regreso de la isla de Elba, quiso restablecer esta costumbre, y convocó á los electores de la Francia á un *Campo de Mayo*, que él presidió antes de ponerse al frente del grande ejército que fué destruido en *Waterloo*.

ITEM.

concurrir á la formacion de las leyes, y se armó en toda la estension de la Francia para defenderlo. Reinaba, pues, en virtud de la soberania del pueblo; soberania primordial que invocaba LUIS XV en su famoso edicto de 1717 contra los principes legitimados, (4) que *Cazales* (5) reconoció, el 26 de marzo de 1791, en la asamblea constituyente, y que en 1831, no se disputará ciertamente en esta tribuna, que solo existe por ella, y á presencia del trono que ha cimentado y del rey que ha electo.

Invoco, pues, el mismo principio de nuestro gobierno, y que no puede ser repudiado sin sacudir nuestro orden social, y sin romper la piedra angular en que descansa. Y sin embargo la causa que defiende es tan legitima, que sin comprometerla podria salir de este terreno en que es inatacable.

Aun cuando no existiese en favor de NAPOLEON el derecho de conquista, y la voluntad suprema de la nacion, se le deberia considerar como un *soberano de hecho*, que ejerció *legitimamente* un poder, sin el cual la sociedad caeria en disolucion. Asi opinan *Puffendorff*, (6) *Wattel*, consejero de un rey absoluto, (7) y todos

(4) LUIS XIV., poco antes de morir, legítimó al *duque de Maine* y al *conde de Tolosa*, sus hijos naturales con *Mlle. de Montespan*, habilitándoles á suceder al trono, á falta de principes de la sangre. El *duque de Orleans*, regente del reino, en la menor edad de LUIS XV., revocó, en nombre de su pupilo, una disposicion tan contraria á las leyes de sucesion de la monarquia francesa. El edicto, de que habla el Sr. general *Lamarque*, fue comunicado al parlamento el 18 de Agosto de 1718, y no en 1717, segun lo ha creído por equivocacion.

ITEM.

(5) Diputado á los *Estados Generales*, y el mas intrépido defensor de la monarquia y del clero. Su opinion era que *los que querian la libertad, debian defender el trono*; y estaba tan penetrado de esta máxima, que un dia se batió en duelo con *Barnave*, quien se le opuso en una reunion de amigos. Por poco no le mató de un pistoletazo. *Cazales* tuvo la fortuna de no dejarse sorprender en Francia por el *reinado del terror*, y de volver al seno de su familia despues del 18 de *brumario*. Murió en 1805.

ITEM.

(6) Famoso escritor alemán del XVII siglo, y considerado, con razon, como el fundador de la ciencia del publicista. Su obra titulada: *DEL DERECHO NATURAL Y DE GENTES*, con un prolijo comentario de *Barbeyrac*, es infinitamente superior á la de *Wattel*.

ITEM.

(7) Autor de un tratado muy conocido de *Derecho de gentes*. Nació en el prin-

nuestros publicistas: ni disienten de ellos los *torys* (8) mas exaltados, que de conformidad con el famoso estatuto de ENRIQUE VII (9) decidieron que JACOBO II (10) al abandonar el territorio de Inglaterra, habia abdicado el poder: ni el mismo LUIS XVIII, que en su manifiesto de 24 de Abril de 1815 fue obligado á declarar que *el ejercicio de su autoridad habia sido suspendido*. Son, pues, validos los actos de NAPOLEON en los *cien dias*; lo son por derecho de conquista, por la voluntad soberana de la nacion, por la obediencia debida al gobierno de hecho, y mas que todo, por la razon suprema que se opo e á la absurda y ridicula ficcion de que un pueblo que emigra á *Coblentz*, (11) ó á *Gand*, (12) se constituye prisionero con FRANCISCO I en Madrid, ó con el rey JUAN (13) en la torre de Londres.

capado de *Neuchâtel*, súbdito del rey de Prusia, y ocupó el puesto de consejero privado de AUGUSTO III, elector de Sajonia.

ITEM.

(8) Las calificaciones de *tory* y *whig* empezaron en Inglaterra el año de 1680, bajo el reinado de CARLO II. Los *caballeros*, ó *realistas* reprochaban á los *liberales* cierta semejanza con los puritanos escoceses, llamados por irrision *whigs* (*peluca*); y los liberales comparaban á los partidarios de la corona á los papistas insurgentes de Irlanda, nombrados *torys* (*bandidos*). Estos dicterios conservan en el dia la misma significacion, los *torys* son los aristócratas, y los *whigs* los miembros del partido popular.

ITEM.

(9) Este rey, el primero de la casa de *Tudor*, y que quitó el trono y la vida al último de los *Plantagenets* (RICARDO III), en la batalla de *Borwarth*, declaró por ley que nadie seria molestado por haber sostenido al gobierno de hecho.

ITEM.

(10) Cuando JACOBO II, el último de los *Estuardos*, pasó á Francia, abandonando la corona de Inglaterra, se proclamó rey á GUILLERMO DE NASSAU, principe de Orania, y yerno del rey destronado. En la asamblea, que con el título de *Convencion* se reunió en 1689, se discutieron otras cosas si el trono debia considerarse vacante. Los *torys*, que luchaban contra una mayoría preponderante, tuvieron que transigir con los *whigs*, y ampararse de una ley preexistente, aunque contraria al principio de la legitimidad.

ITEM.

(11) Ciudad de Alemania, donde se reunieron en 1791, los primeros cuerpos de emigrados franceses, á las órdenes del Conde de *Artois*, (despues CARLOS X) y del principe de *Condé*.

ITEM.

(12) Capital de las Flandas orientales, á donde se retiró LUIS XVIII, cuando NAPOLEON regresó de la isla de Elba, en 1815.

ITEM.

(13) JUAN II de *Valois*, rey de Francia, derrotado por el principe de Gales, hijo de EDUARDO III, en la batalla de

Estas verdades son tan palpables que no podía desecharlas enteramente el gobierno que reconoció todos los actos de la Convencion, y aun de sus comisarios. Así es que revalidó las contratas, confirmó las disposiciones particulares, pagó las deudas contraídas en los *cien días*; y los fallos del consejo de estado de aquella época, tienen toda la autoridad de una cosa juzgada. Solo los militares fueron exceptuados de estas disposiciones generales, y privados de las garantías que les otorgaban las leyes. Los decretos del 28 de Julio y del 1 de Agosto de 1815 anulaban los despachos de la legion de honor, y las promociones á los grados militares que se hicieron desde el 27 de Febrero hasta el 7 de Julio de 1815. ¿Qué motivos alegan esos decretos? ¿En que se fundan? En nada absolutamente. Se articulan las palabras *usurpador, usurpacion*, y el odio y la venganza castigan en nombre de la justicia.

Nada hay de extraño en estos actos de un gobierno entregado á los extranjeros, y agoviado por veinte años de reveses. Pero lo que no deja de ser incomprensible es, que despues de los acontecimientos de Julio; que el mismo dia en que fue arrojada del trono la dinastia de CARLOS X, no se haya pensado en reparar semejante injusticia, como lo hizo el congreso belga. ¿Pues que! ¿Se aprueban todos los nombramientos hechos en la legion de honor con tan escandalosa prodigalidad por LUIS XVIII y CARLOS X! ¿Conservais todos los grados conferidos despues de 1814! ¿Son oficiales generales los que volvieron tenientes, y alfereses tras de los ejércitos estrangeros! ¿Los que sin haber nunca servido, obtuvieron las charreteras distribuidas por la intriga y el espíritu de partido! ¿Y los hijos, siempre fieles á la patria, los que nunca pelearon sino por ella, no conseguirán las recompensas que les acordó el primer capitán del siglo; el que, en sus promociones, no solo pagaba la sangre recien vertida, sino que chanceaba antiguas deudas contraídas en los arenales de Africa, en los hielos de Rusia, en las llanuras de Austria, de Prusia, de Sajonia, y en la gloriosa campaña de Francia, en que el genio y el coraga sucumbieron bajo el número y la traicion! (*Movimiento.*)

¡Ah! sin duda en aquel primer momento, se habrá atendido á necesidades mas imperiosas; se habrá cedido á obstáculos que parecian insuperables entonces, mas que el tiempo ha debido remover despues: por que ¿qué podría oponer la razon á los reclamos de tantos valientes?

Cerrando el oido á los gritos de la justicia, para no escuchar sino el de las necesidades del Estado, se dirá: *son tan numerosos!* ¿Mas precisos debian ser, pues, los

*Maupertuis*, y llevado prisionero á Londres.

tiros del cañon prusiano; mayores estragos debia hacer la metralla inglesa, según se espresó en la Cámara de Pares un ministro de la restauracion? ¿Observad sus cicatrices! ¿Se les acriminará, de que la muerte los ha aborrido?

¿Son numerosos! ¿Pues bien! ¿Hacemos cuentas con los que no contaron el número de los enemigos; formamos cálculos para los que no calcularon sus sacrificios, y solo se fijaron en la imagen de la patria! El *Monitor* ha declarado que habia en la legion de honor 6,000 despachos: pero en una de las últimas sesiones nos dijo nuestro honorable colega el Sr. *Boissy d'Anglas*, (quien habia registrado los libros de la legion de honor) que 3,800 de estos nombramientos han sido confirmados por LUIS XVIII ó por CARLOS X: quedan, pues, 2,200 cruces, de las cuales 1,500 son de simples legionarios; y aun de este número se tiene que rebajar á los que cayeron en los campos de *Fleurus* (14) y de *Waterloo*; á los proscriptos, que han perecido en una tierra estraña; y á aquellos á quienes la muerte, compañera de la desesperacion y de la miseria, ha sorprendido en medio de nosotros!

El mismo cálculo puede aplicarse á las graduaciones conferidas en los *cien días*. Estos grados, sin excepcion de los 432 acordados en *Fontainebleau* (15) en 1814, y de los 499 conferidos por el gobierno provisorio, forman un total de 1,956: entre ellos figuran 580 sargentos, promovidos á sub-tenientes: y notad que no escuyo á ninguna solicitud, á ninguna pretension, y que este número podría disminuirse notablemente, si se exigiesen los documentos correspondientes, los títulos originales. Casi la tercera parte ha muerto; 500 han sido adoptados por la restauracion; un gran número ha obtenido la reforma, y es inutil para volver á incorporarse al ejército.

Quedan, pues, cerca de 600 peticionarios. Llámense ante la comision establecida; averigüese su edad, sus heridas, sus enfermedades, sus relaciones de familia ó de interes, y se verá que mas de la mitad, que tal vez las tres cuartas partes aceptarían sin trepidar la reforma del grado que reclaman; sobre todo si, adoptando la medida tomada en 1825 por el mariscal *Saint Cyr*, (16) que supo conciliar el interes de los particulares con el del Estado, se les acordase el *maximum*, al cabo de veinte años de servicio.

Así, Señores, ese gran acto de justicia

(14) Pueblo de la Bélgica, celebre en la historia por tres batallas ganadas en distintas épocas por los franceses. Fue el último cuartel general de NAPOLEON, en la vispera de la batalla de *Waterloo*.

(15) Magnífica residencia de los reyes de Francia, á poca distancia de Paris; y hecha célebre por la primera abdicacion de NAPOLEON en 1814.

(16) El mariscal GOUVION SAINT CYR, uno de los mas ilustres generales de la Francia, en la guerra de la revolucion y del imperio.

nacional; ese acto que solicitamos por los restos gloriosos de tantos ejércitos, no aumentaria tanto como parece, á primera vista, las cargas del erario. Pensad que entre estos peticionarios se encuentran soldados de la república, que nos preservaron de la suerte de la Polonia, que se nos preparaba en Piltitz; (17) guerreros del consulado y del imperio, que han llenado á la Francia de una gloria inmortal. No ignorais sus padecimientos, cuando la bandera de la emigracion se desplegaba sobre nuestra cabeza. No toleréis que continuen quejándose de la ingratitud de la patria, ahora que el estandarte de la independencia y de la libertad recrea su vista y despierta sus antiguos recuerdos.

Pido, pues, que se abroguen los injustos decretos del 28 de julio y del 1.º de agosto; y que se transmita la solicitud al presidente del consejo, y al señor ministro de guerra, quien estoy cierto que no olvidará que en *Fleurus* y en *Waterloo* fué el mayor general del grande ejército, cuya gloria no puede quedar manchada, por un réevs inmerecido, juego cruel de la fortuna. (*Vivos aplausos.*)

La Cámara adoptó la mocion del señor general LAMARQUE.

(17) Casa de campo de los reyes de Sajonia, á dos leguas de Dresda, su capital. Allí, el conde de Astois, en 1791, tuvo una conferencia con el rey de Prusia, y el emperador LEOPOLDO de Austria, para organizar la primera coalicion contra la Francia.

## Interior.

### DOCUMENTO OFICIAL.

*La publicacion que hace el Lucero de los documentos, es oficial.*

#### *Ejército Auxiliar Confederado.*

Cuartel general en Calchin, 5 de Junio de 1831.

Habiendo el enemigo emprendido su retirada fuera de esta provincia, y resultando de este movimiento una dispercion tan considerable de las fuerzas con que contaba, que muy pronto se disolverán todas, he dispuesto regresen á la provincia de Buenos Ayres, y á ponerse, como es debido, á las órdenes de V. E. los cuerpos de caballeria de Patricios y núm. 3 de campaña, al mando de su digno gefe, coronel D. Gervasio Espinosa.

Los valientes que componen dicha division, por su decision y entusiasmo, han sido el terror del enemigo; y por su disciplina, constancia y servicios, acreedores á la gratitud de los buenos ciudadanos, como igualmente á la consideracion de su gobierno.

Admita el aprecio y atencion con que tengo el placer de saludarle.

ESTANISLAO LOPEZ.

Exmo. Sr. Gobernador y capitán general de la provincia de Buenos Ayres D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

### EL LUCERO

BUENOS AIRES, 28 DE JUNIO DE 1831.

Un extranjero respetable, que ha desempeñado funciones eminentes cerca de nuestro gobierno, ha tenido la bondad de comunicarnos una obra recién publicada en Londres sobre la vida política del Sr. CANNING, desde el mes de Setiembre de 1822, en que se puso al frente de la administración, hasta la época de su muerte, que acaeció en Agosto de 1827.

Entre los acontecimientos que llenan este periodo, habilmente delineado por su secretario íntimo el Sr. *Augusto Granville Stapleton*, el más importante para nosotros es ese gran pensamiento de consolidar la existencia política de las nuevas repúblicas americanas.

Es preciso conocer los principios que prevalecían entonces en los varios gabinetes europeos para valorar lo arduo de esta empresa, y las dificultades que debían trabar su ejecución. El asesinato del *Duque de Berry*, y la valerosa resistencia del partido de oposición en Francia; las tentativas de los constitucionales españoles, y de los patriotas italianos para sustraerse del yugo humillante que los agobiaba; habían hecho sentir á la Santa Alianza la urgente necesidad de estrechar sus vínculos para no sucumbir en la lucha que se preparaba entre los pueblos y los reyes.

La Inglaterra, que por el carácter de sus instituciones, era el único gobierno que debía contrariar las miras del absolutismo; se declaró en su favor, y se vió entonces con asombro á los ministros de una grande nacion, en que el sentimiento de libertad está profunda y generalmente grabado en todas las clases, arrastrarse ignominiosamente tras del emperador *ALEJANDRO*, y del príncipe de *Mettelnich*, para seguir sus planes liberticidas, fraguados en los conciliábulos de *Leybac* y de *Verona*. Un hermano de ese mismo *Castlereagh*, que daba una dirección tan falsa á la política inglesa, se encargó de un papel tan afrentoso.

Es preciso decir, por el honor de la

Gran Bretaña, que la grande mayoría de la nacion reprobaba altamente esta conducta; y basta abrir los registros parlamentarios de los años 20 y 21 para ver con cuanta indignacion se expresaban en las dos cámaras los Sres. *Holland, Lansdowne, Grey, Granville, Macintosh, Brougham, Tierney, Wilson, &c.*, contra aquel ministro prevaricador.

En este sentimiento noble y generoso de sus compatriotas, el Sr. CANNING buscó un apoyo para salir de la senda en que se habia empeñado su antecesor. Su primer discurso en las Cámaras fué un desafío á todos los monarcas absolutos de la Europa. Se habian separado en Verona, proclamando la *intolerancia y la obediencia pasiva*, y un ministro del rey de Inglaterra, les contestó desde la sala de Westminster:—*Libertad política y religiosa para todos los pueblos.*

La primera aplicación que hizo de este principio fué en el Nuevo Mundo, teatro vasto y digno de su genio. Despreciando los clamores importunos de la España, los consejos mezquinos y las sugerencias pérfidas de los demás gabinetes, reconoció la independencia de las tres repúblicas que coronan las riberas del Atlántico, y se preparaba á estender este beneficio á las del Pacífico. La muerte no le permitió perfeccionar su obra; pero tan sólidos eran sus cimientos, que ya no era posible conmovérselos.

Todo interesa en la vida de un hombre tan eminente como el Sr. CANNING, pero sus esfuerzos á favor de la independencia americana tienen para nosotros un atractivo particular, porque á la admiración que inspira naturalmente la ejecución de un gran plan, se une el sentimiento de gratitud hacia la persona que lo ha concebido.

Por estas consideraciones y por la importancia histórica del asunto, nos hemos decidido á admitir en nuestras columnas el capítulo que el Sr. *Stapleton* destina á ese brillante episodio de la vida del Sr. CANNING.

#### EL OBSERVADOR.

Dijimos en uno de nuestros artículos anteriores, que era preciso resolvernos á un ensayo nuevo, si no queríamos que se repitiesen los horribles males que hemos sufrido. Jamás hemos debido esperar que un congreso como los que han precedido, pudiese hacer-

nos partícipes de bienes positivos. Estos cuerpos formados en la exaltación de las pasiones, nunca han tenido la opinión pública. Marchando con la sonda en la mano, han manifestado que conocían la necesidad de esta fuerza moral que es el único apoyo de los gobiernos populares; pero siempre se han imposibilitado para conseguirlo, por que su carrera estaba llena de obstáculos, aglomerados por su inesperienza en vez de ser disminuidos. Una autoridad, que no tiene la certidumbre de ser obedecida, no dicta una sola providencia que no lleve impreso el carácter de su debilidad. Nuestros congresos se han ocupado al momento de darnos una constitucion política, pero jamás han observado que esta no puede combinarse bien, cuando es preciso atender al mismo tiempo á negocios que conciernen al gobierno del Estado, y mucho más cuando sobre los hombres que lo componen no se ejerce la menor influencia. Las discusiones diarias que ocasionan asuntos tan complicados, multiplican y fomentan las animosidades, exaltan el espíritu de partido, y en medio de tantas pasiones, no es posible guardar armonía en el plan, ni establecer un acuerdo entre la voluntad y la intencion. Los diputados americanos en 1787, investidos con la confianza pública, se ocuparon exclusivamente en meditar el plan de la constitucion que querían dar á su país. Se desentendieron de toda intervencion en los negocios domésticos. No reconocían más obligación que la que se les habia impuesto, y estaban libres de llamar sobre sí la atención pública. Cuan diferente ha sido nuestra marcha. El congreso ha procurado adherirse á uno de los partidos, establecerlo, y constituirse en su dependencia de un modo tan poco noble, que casi venia á ser el símbolo de la degradacion. Todas las arbitrariedades del gobierno eran sostenidas como medidas legales. Los diputados de la oposicion presentados al desprecio público, mientras que los principales destinos del país estaban señalados para aquellos que más se habian distinguido en sancionar una constitucion, que al parecer no tenía otro objeto que la seguridad de, déspota á quien por sistema se pretendia divinizar. Era muy natural pues que el partido oprimido, rechazase un cuerpo de doctrina que tenía un origen tan impuro. La mayoría de la pobla-

cion que siempre juzga con acierto, no podia desconocer la justicia de su pretension, y el nuevo código venia á ser desechado por que sus bases principales eran la parcialidad, y la esclavitud del pueblo.

Uno de los errores mas crasos que cometiò el anterior congreso, y que justificó nuestras observaciones, fué la eleccion de un presidente peamente. Se atropellò la ley fundamental, se dió un golpe de muerte á las instituciones de esta provincia, pero todo con el objeto de que los demas pueblos no tuviesen á su tiempo un solo motivo que alegar. El despotismo no necesita mas que un solo triunfo para progresar. Felizmente, aunque la mayoría de los diputados sancionò esta medida arbitraria; ella fué resistida por aquellos á quienes la opinion pública respetaba, por su probidad y patriotismo. Los pueblos se pusieron en guardia, y mirando ya en el congreso, no la reunion de su representantes sino á un cuerpo de partidarios, rechazaron á su turno las redes que se les tendian.

Preparémonos primero. Examine-mos detenidamente los males de que han adolecido aquellos cuerpos. Entre-mos á organizarlos con un plan determinado, y entonces formemos nuestra resolucion. Esperémos al tiempo, este es un buen amigo que nos ha de dar saludables consejos. Entretanto sigamos la marcha de los gobiernos litorales, que ella remedia suficientemente nuestras necesidades, y las circunstancias del pais ya son tan diferentes, que si marchamos con tino, hemos conseguido el objeto de constituirlo de un modo permanente.

#### PASAFORTES

Espedidos por el Departamento de Policía el día 27 del corriente.

- D. Juan Acosta, al Paraná.
- Juan Antonio Superi, á Chascomus.
- Bartolomé Sarave, á Areco.
- Felipe Calderon, á Navarro.
- Transito Segovia, á Montevideo.
- Micaela, idem á idem.
- Dionisia Josefa Yacomí, á Bahía Blanca.
- Juan de la Cruz Vasquez, á Areco.
- Francisco Perez, á idem.
- Domingo Torres, á San Nicolas.
- Angel Sereti, al Rosario.
- Miguel Aranos, á Montevideo.
- Maria Belden Iturraidi, á idem.
- Vicente Borda, á Arroyos.
- Pedro Valiente, á Montevideo.
- José Agustín Barboza, á idem.

#### NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 25 Y 26.

Parroquia del Socorro.  
Da. Cayetana Gomez, 24 años.

Parroquia de la Concepcion.  
Maria del Rosario Riglos, 80 años.  
Parroquia de San Nicolas.  
Maria Magdalena, 1 año, muere libre.  
Juan Crisostomo, parvulo libre.  
Parroquia de Monserrat.  
Juliana Perez, 29 años.  
Paula Ingles, parvula, muere libre.  
Sagrario del Sud.  
Francisco Rodriguez, 40 años.  
Erasto Aguiar, 18 años.  
Apolinario Marmol, 1 año, libre.  
Parroquia de la Merced.  
Jacinta Cantes, 46 años, esclava.  
Gervacio Neira, parvulo pardo.  
José Russo, 38 años.  
Bernardo Pereda, parvula.  
Parroquia de San Miguel.  
Antonia, parvula, muere libre.  
Parroquia de la Piedad.  
Modesta, parvula libre.  
Un asesinado.  
Hospital General de Mujeres.  
Gavina Lopez, 61 años.  
Ciandia Dantas, 19 años, esclava.  
Hospital General de Hombres.  
2 cadáveres.

## AVISOS.

### Regimiento de Patrios de Buenos Ayres.

Se hace saber á todos los ciudadanos que pertenecen al segundo batallon del expresado cuerpo, que para el entrante Julio estan de servicio y que deben presentarse en el cuartel el 28 del corriente para el arreo de las compañías que se han de formar para el servicio de la guarnicion, quedando los insistentes sujetos á las penas que designa la ley. Buenos Ayres, Junio 26 de 1831.  
Por comision.  
José Domingo Martinet.

Por órden del Sr. juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se vuelve á prevenir á la dueña de una sopanda, que en el mes de Julio de 1829, se mandó componer al maestro Santiago Blas, que vive en la calle de la Florida No. 150, para que se le pusiera 9 ventanas, forrado en tablote punzó y pintarlo nuevo; para que ocurra por ella, en el término preutorio de 8 dias contados desde la fecha, en la inteligencia de que si así no lo verifica, el señor juez procederá á proveer á la demanda que ante él ha establecido el dicho Blas.

Se vende un terreno de chacara compuesto de 30 cuadras cuadradas á distancia de 4 leguas de esta ciudad, inmediato al pueblo de Santa Catalina. Tambien se alquila una esquina con arazon 6 sin ella, con regular comodidad para una corta familia. Quien se interese en una de las 2 cosas, ocurra á la calle de la Plata, del Molino de Viento 5 cuadras para el campo, esquina sola: en la puerta de calle, darán razon.

Se alquila un cuarto como para hombres solos. Quien se interese en él ocurra á la calle de la Catedral No. 100.



Se previene á los amigos del finado D. José Antonio Lagos, á quienes no se les haya entregado esquila, que hoy Martes 28 del corriente se harán sus funerales en la iglesia de San Francisco á las 9½ de la mañana, y a los señores sacerdotes que desde aquella hora apliquen su misa y asistan al responso, se les dará el estipendio de seis pesos.

#### Secretaria de la H. Sala.

Quiriendo satisfacer al público el Sr. Presidente de la H. Sala, sobre la inasistencia de la comision de este cuerpo á los funerales del finado Representante D. Bartolomé Muñoz, según lo previene una ley dictada para casos iguales, ha ordenado se anuncie que aquella falta de asistencia es proveniente de haber ignorado el día en que tales funerales debían hacerse, y sabido en los últimos momentos, cuando ya no era posible dictar las medidas correspondientes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1831.  
Lahitte.

## ULTIMO DIA.

Para suscribir á la Carta Geográfica de la parte de la República Argentina, comprendida entre las capitales Buenos Aires, Santa Fé, La Bajada, Córdoba y San Luis, teatro principal de la actual guerra. Este mapa saldrá á luz hoy Martes 28 del corriente al precio de 6 pesos sobre papel ordinario, y de 8 pesos sobre papel de marquilla para los suscriptores; y de 10 pesos sobre papel ordinario, y de 14 pesos, sobre papel de marquilla para los no suscriptores. La suscripcion está abierta hasta hoy por la tarde en casa de los Editores Baile y Ca., impresores litográficos del Estado, calle de la Florida Num. 130.

Se alquila un terreno en la calle de la Piedad, al lado del Num. 357, allí mismo darán razon.

Aviso al público.—El jueves 30 del corriente mes, á las doce en punto de su mañana, se han de rematar en la colectoría general, en quien mas dé á dinero de contado, cinco bolsas de yerba mate, con peso de cinco y seis arrobas, que avaluadas á 12 pesos, importan 192 pesos, que han sido de su introduccion, y existen en almacenes, donde podrán enterarse de su calidad las personas que se interesen, dirigiendo sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del día designado, que abiertas y publicadas quedará el remate por la mas ventajosa. Buenos Aires, 23 de Junio de 1831.

SARMIENTO.

Se vende una casita, sita en la calle de la Biblioteca, en la cantidad de 5,000 pesos, papel. Ocurráse á la calle de las Piedras Num. 3, ó á la del Perú Num. 145.

En la calle de Santiago del Estero Num. 78, se vende una casita de azotes. El que la quisiera comprar, se verá con la dueña que vive en la calle de Cangallo Num. 314.

Se necesita un mozo para pulperia; el que tenga perenas de probidad, que se dieran en conducta, puede ocurrir á la calle de Europa y Universidad, sitio de esquina, que hallará con quien tratar.

### Aviso al público.

Hoy Martes 25 del corriente mes, á las once en punto de su mañana, se han de rematar en la colectoría general, en quien mas dé á dinero de contado, doce bolsas con 6 favegas de sal, que avaluadas á 12 pesos importan 72 pesos, las que han sido declaradas por comiso y se hallan depositadas en la casa de D. Benjamín Smith en Barracas. Las personas que gusten rematarlas, dirigián sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del día señalado, que abiertas y publicadas quedará el remate por la mas ventajosa. Buenos Aires, J. Junio 25 de 1831.

SARMIENTO.

La sociedad titulada de Marchi Gonzalez y Ca., avisa al público que quedando en su vigor y fuerza la autorización que ha conferido á D. Santiago Marchi para que en su firma en las transacciones comerciales que ocurran, desosa de expresarse con mas brevedad un varios asuntos á que no siempre puede hallarse presente, aquel ha acordado invertir de igual autorización á D. José Cufino Lagos que representa al socio D. Juan Gonzalez, para que su firma pueda ser admitida, obligándose como se obliga la sociedad á responder por ella en los negocios en que él la oblige. Buenos Aires, 22 de Junio de 1831.—Remuendo José de Segura, como apoderado de D. Manuel Viale.—Benito José de Gogena, apoderado de D. Santiago Marchi.

## REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquista No. 63.

Hoy Martes 28 del corriente, se han de rematar precisamente sin reserva y á la mas alta postura, un gran surtido de efectos, cuyo portamón es el siguiente:

Paños finos y ordinarios, bayetas de peilon, idem de dos frisas, idem fajuela, pañuelos de algodón floco de lana, pañuelos de lana, pañuelos de lana cococosa á cuadro, camisas de lana, camisas de bayeta, chaquetones, pañuelería surtida, lienzos de algodón, bramanes ordinarios, medias de lana y algodón, lonas inglesas, brines, creguelas, casimires finos, generos para mantelas y servilletas, cacos blancos y de colores, muselinas blancas, linos, zarzapas surtidas, listados idem, arpilleras, colonias, peinetas grandes y para niños, sombreros de pelo, y otros varios artículos que se verá al tiempo de la venta.

### Para almaceneros.

Yerba Paraguá superior, almendras, avís en grano, orejano, ginebra de N. A., azul de Prusia, garvanzo, cebiza blanca y colorada, chorizos de Estremadura, frascos encurtidos.

Alcaparrosa, papel blanco de todas clases, gallata americana, té hipzo, vino seco en cuarterolas y en pipas, té negro, alcaparrosa, alambre, sal fina en bolsos, arenques en cajon, vino Champaña, betun en tarros de lata, corcho, tachuelas, puntillas, tachuelas amarillas, garvanzo, teteras de platina, 100 finos maíz nuevo, 30 barriles anchovas, curubinas de Maldonado, y otros varios artículos.